



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0265-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 188-2018-UNHEVAL/EPG-D, manifiesta que ha solicitado los servicios profesionales del docente invitado, para el normal desarrollo de las actividades académicas, Mg. Moisés Valdemar Ponce Malaver quien no hizo llegar en su momento los requisitos exigidos para elaborar su contrato; por lo que solicita la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda, de acuerdo a la planilla que adjunta por el monto de S/. 2,800.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 147-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 224-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago solicitado mediante el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01510-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0258-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 26 de febrero de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, como deuda de ejercicios anteriores, el pago del monto de **S/. 2,800.00** (dos mil ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 094; a favor del Mg. MOISÉS VALDEMAR PONCE MALAVER, docente invitado de la Segunda Especialidad de Psicología Forense y Criminal, de la Escuela de Posgrado, los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de agosto y 02 y 03 de setiembre de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-Archivo